



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2006-MDM

Majes, 24 de noviembre de 2006

VISTOS: la solicitud presentada por el Sr. Jorge Hurtado Climaco, Presidente del Núcleo Ejecutor Red Secundaria Vista Alegre CONST, registrado con expediente N° 3805-118-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado consagra la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, además “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales”;

Que, mediante la solicitud de los vistos, el Sr. Jorge Hurtado Climaco, Presidente del Núcleo Ejecutor Red Secundaria Vista Alegre CONST, solicita el apoyo económico, para que la Municipalidad contrate los servicios de un tercero a efecto de regularizar de acuerdo a las normas de SEAL la entrega de la obra Subsistema de distribución Secundaria Vista Alegre; ello considerando como se indico en el párrafo inmediato anterior debe promover una adecuada prestación de los Servicios Públicos tal cual es el servicio eléctrico;

Que, la Municipalidad debe satisfacer por mandato imperativo de la Ley, las necesidades de la población que se encuentra en su jurisdicción y conforme a la normatividad vigente, distribuyendo sus recursos con prioridad a la mencionada satisfacción de necesidades, en tal sentido; en la solicitud de vistos debe apreciarse que la población mas vulnerable ante la carencia del servicio eléctrico son los menores de edad y los ancianos, quienes al hacer uso de velas y otros medios de alumbrado artesanal exponen sus vidas a riesgos innecesarios teniendo en cuenta que se ha realizado todas las gestiones correspondientes para que cuenten con dicho servicio;

Que, en el Presupuesto de la Municipalidad se ha previsto una Partida Presupuestal para este tipo de apoyos, por lo que es recomendable generar la respectiva resolución para poder realizar el apoyo solicitado;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía y precisada en el inciso 06 del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 84° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por el Sr. Jorge Hurtado Climaco, Presidente del Núcleo Ejecutor Red Secundaria Vista Alegre CONST, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil CON 00/100 Nuevos Soles), para el pago de la regularización del expediente técnico de la obra Electrificación de redes secundarias de la Asociación de Vivienda Vista Alegre”, para su recepción por parte de SEAL.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimientos realice los actos de administración pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte a la partida presupuestaria de la actividad de Apoyo Social con la fuente de financiamiento que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Sr. Manuel Veliz Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
SECRETARIA GENERAL
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL
Caylloma - Arequipa